



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DOS



INFORME DE “EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, EGRESOS, LIQUIDACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS FONDOS RECIBIDOS POR LA TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y POR LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES MANEJADOS POR EL COMPLEJO EDUCATIVO “JOSÉ ANTONIO ESCOBAR GUILLÉN”, CIUDAD OBRERA, CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE JULIO DE 2019.

SAN SALVADOR, 12 DE MARZO DE 2021



INDICE

CONTENIDO	PAG
I. PARRAFO INTRODUCTORIO.....	1
II. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	1
III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	2
IV. RESULTADOS DE AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL.....	2
V. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL	33
VI. RECOMENDACIONES	33
VII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	33
VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES ..	33
IX. PARRAFO ACLARATORIO.....	33

**Director y Presidente del Consejo Educativo Escolar
Complejo Educativo “José Antonio Escobar Guillén”
Presente.**

I. PARRAFO INTRODUCTORIO

El presente Informe contiene los resultados de la Auditoría de **“Examen Especial a los ingresos, egresos, liquidación y rendición de cuentas de los fondos recibidos por la transferencia del Ministerio de Educación y por las actividades extracurriculares manejados por el Complejo Educativo José Antonio Escobar Guillén, Ciudad Obrera, Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de julio de 2019”**, el cual se origina por Denuncia No. 239-2019; y fue realizado en cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, ordinal 4º de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Artículo 5 numerales 4, 7 y 16, Art. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

✓ Objetivo general

Emitir informe que contenga conclusión sobre el cumplimiento de aspectos legales y técnicos a los ingresos, egresos, liquidación y rendición de cuentas de los fondos recibidos por la transferencia del Ministerio de Educación y por las actividades extracurriculares manejados por el Complejo Educativo “José Antonio Escobar Guillén”, correspondiente al período del 01 de enero de 2016 al 31 de julio de 2019; a fin de poder constatar o desvirtuar los hechos interpuestos en Denuncia Ciudadana No. DPC-239-2019.

✓ Objetivos específicos

- a) Comprobar el adecuado registro de los ingresos y egresos, generados por la transferencia del Ministerio de Educación y por las actividades extracurriculares manejadas por el Complejo Educativo.
- b) Verificar que las liquidaciones de fondos recibidos por el Ministerio de Educación, y las de actividades extracurriculares, cuenten con la documentación de soporte pertinente y que su uso este de acuerdo a lo que establece la normativa legal y técnica.
- c) Constatar que se haya realizado la rendición de cuentas a los padres de familia del Complejo Educativo.



✓ Alcance del Examen

Nuestro trabajo consistió en realizar Examen Especial a los ingresos, egresos, liquidación y rendición de cuentas de los fondos recibidos por la transferencia del Ministerio de Educación y por las actividades extracurriculares manejados por el Complejo Educativo "José Antonio Escobar Guillén", Ciudad Obrera, Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, por el período del 01 de enero de 2016 al 31 de julio de 2019, verificando el cumplimiento de aspectos legales y técnicos. El examen se realizó de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental.

III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

En cumplimiento a los objetivos previstos, los principales procedimientos desarrollados en el Examen Especial, se detallan a continuación:

- a) Verificamos el adecuado registro de los ingresos y egresos, generados por la transferencia del Ministerio de Educación y por las actividades extracurriculares manejadas por el Complejo Educativo.
- b) Contrastamos que las liquidaciones de los fondos transferidos por el MINED, estén debidamente documentadas.
- c) Comprobamos que las liquidaciones de las actividades extracurriculares estén debidamente documentadas.
- d) Comprobamos que se realice la rendición de cuentas a los padres de familia del Complejo Educativo.
- e) Verificamos que las retenciones de AFP y Seguro Social se hayan efectuado y remitidas conforme lo establece la Ley.

IV. RESULTADOS DE AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL

Como resultado de nuestra auditoría de Examen Especial, se presentan los incumplimientos siguientes:

1. DEFICIENCIAS EN LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR (CDE)

Verificamos que las actas del Consejo Directivo Escolar, no fueron elaboradas conforme lo establecido en la normativa para la legalización y funcionamiento del Consejo Directivo Escolar (CDE), presentando las siguientes deficiencias:

- a) No están en orden correlativo según las fechas en que se generaron
- b) No poseen dirección de la escuela, lugar día y hora cuando se abrió la sesión, no detalla los miembros del Consejo presentes, ausentes y los no miembros convocados que asistieron

- c) No fueron firmadas por todos los miembros del Consejo, solamente las firmaron tres integrantes del CDE
- d) No enumeran ni especifican los diferentes decisiones tomadas y acordadas por los miembros del Consejo, tales como aprobación de gastos para la adquisición de bienes y servicios.
- e) No hay evidencia de las convocatorias a las reuniones del CDE.

Las actas que contienen las observaciones, se detallan a continuación:

Acta	Fecha del Acta	Descripción del ACTA del año 2016
13	04/01/2016	Dar a conocer las labores educativas del Personal Docente y Administrativo, así como también dar a conocer la Planta Docente para el 2016, contando con 26 secciones
32	Sin fecha	Rendición de cuentas de paquetes escolares 2016, rubro: Útiles Escolares, por un monto de \$6,931.45, cancelado con [REDACTED] a favor de CDE Complejo Educativo Col. Cdad. Obrera 26 de enero, beneficiando un total de 875 alumnos.
33	Sin fecha	Rendición de cuentas de paquetes escolares 2016, rubro: Zapatos Escolares, por un monto de \$12,786.97, cancelado con [REDACTED] a favor de CDE Complejo Educativo Col. Cdad. Obrera 26 de enero, beneficiando un total de 875 alumnos.
34	Sin Fecha	Rendición de Cuentas de Inversión del Bono Operación, Rubro Funcionamiento 2016, por un monto de \$5,376.00 de la [REDACTED] del Bco. Agrícola, a favor de CDE Complejo Educativo Col. Cdad. Obrera 26 de enero.
35	Sin fecha	Rendición de Cuentas de Inversión del Bono Operación, Rubro Salarios 2016, por un monto de \$9,964.15 de la [REDACTED] a favor de CDE Complejo Educativo Col. Cdad. Obrera 26 de enero.
36	Sin fecha	Acuerdo para pagar cocinera durante todo el año para el Programa de Alimentación Escolar.

Acta	Fecha del Acta	Descripción del ACTA del año 2017
18	09/01/2017	Registro de elección de miembros del CDE, sector Docente, quedando de la siguiente manera: [REDACTED]
19	18/01/2017	Registro de elección de miembros del CDE, sector Alumnos, quedando de la siguiente manera: [REDACTED]
20	20/01/2017	Registro de elección de miembros del CDE, sector Padres de familia, quedando de la siguiente manera: [REDACTED]
21	23/01/2017	Integración de Consejo Directivo Escolar que fungirá durante 2 años. Integrantes del CDE: [REDACTED]



22	24/01/2017	Toma de protesta de miembros del CDE
23	25/01/2017	Acto de traspaso de bienes del CDE saliente al CDE entrante
24	26/01/2017	Cierre de funciones del ejercicio comprendido del 18/12/2014 al 18/12/2016

Acta	Fecha del Acta	Descripción del ACTA del año 2018
52	Sin fecha	Rendición de cuentas de bono útiles escolares 2018. Se procede a dar cuenta de todo lo relativo distribución, monto y beneficiarios de útiles escolares 2018 146 paquetes de útiles para parvularia 180 paquetes de útiles para 1º ciclo 191 paquetes de útiles para II ciclo 208 paquetes de útiles para III ciclo 103 paquetes de útiles para Bachillerato Total, de paquetes de útiles distribuidos 828, con un monto de inversión de \$7,051.85, financiados por GOES Además, se distribuyeron los siguientes libros para el programa ESMATE 71 libros para 7º grado 73 libros para 8º grado 64 libros para 9º grado 208 libros de matemáticas
53	Sin fecha	Rendición de cuentas de primer uniforme 2018. Se procede a dar cuenta del proceso de entrega primer uniforme 2018 de la manera siguiente: 146 para parvularia 180 para primer ciclo 191 para segundo ciclo 208 para segundo ciclo 103 para Bachillerato Haciendo un total de 828 uniformes entregados monto inversión de \$ 7,888.50, beneficiando a 828 alumnos.
54	Sin fecha	Rendición de cuentas de segundo uniforme 2018. Se procede a dar cuenta del proceso de entrega segundo uniforme 2018 de la manera siguiente: 146 para parvularia 180 para primer ciclo 191 para segundo ciclo 208 para segundo ciclo 103 para Bachillerato Haciendo un total de 828 uniformes entregados con una inversión de \$ 7,888.50, beneficiando a 828 alumnos.

Acta	Fecha del Acta	Descripción de ACTAS año 2019 (hasta el 31/07/2019)
38	26/07/19	Registro de elección de los miembros del Consejo Directivo Escolar sector de alumnos/as. En el complejo Educativo "José Antonio Escobar Guillen" Habiendo sido convocados por el [REDACTED] la Asamblea General de Alumnos para efecto de proceder a elección de sus Representantes ante el Consejo Directo Escolar de este centro educativo, habiéndose dado los resultados siguientes: ...
39	26/07/19	Registro de elección de los miembros del Consejo Directivo Escolar sector Docente. En el complejo Educativo "José Antonio Escobar Guillen" Habiendo sido convocados por el [REDACTED] la Asamblea General de Profesores para efecto de proceder a elección de sus Representantes ante el Consejo Directo Escolar de este centro educativo, habiéndose dado los resultados siguientes: ...
40	26/07/19	Registro de elección de los miembros del Consejo Directivo Escolar sector Padres, Madres de Familia. En el complejo Educativo "José Antonio Escobar Guillen" Habiendo sido convocados por el [REDACTED] la Asamblea General de Padres de Familia

		para efecto de proceder a elección de sus representantes ante el Consejo Directo Escolar de este centro educativo, habiéndose dado los resultados siguientes: ...
41	Sin fecha	Registro de elección de los miembros del Consejo Directivo Escolar. Nota: Los dos renglones anteriores no pertenecen a esta Acta. Firman: [REDACTED]
41	29/07/2019	Integración del Consejo Directivo Escolar "José Antonio Escobar Guillen" en sesión ordinaria contando con la asistencia de los señores [REDACTED]
42	29/07/2019	Toma de protesta del Consejo Directivo Escolar. Reunidos en el Complejo Educativo "José Antonio Escobar Guillén", habiendo sido integrado el Consejo Directivo Escolar de este centro Educativo según Acta 41 y con la presencia de los Miembros Propietarios y Suplentes, procedió a tomarles la protesta de la Ley ...los miembros juramentados respondieron "Si protestamos" y firman.
43	30/07/2019	Traspaso de Bienes Materiales y Financieros del Centro Escolar por finalización del periodo 2017-2018. Reunidos en el Complejo Educativo "José Antonio Escobar Guillén", código 86410.
44	30/07/2019	Acta de Cierre del Consejo Directivo Escolar en el Complejo Educativo "José Antonio Escobar Guillén" el Consejo Directivo Escolar, en Sesión Ordinaria contando con la [REDACTED]
45	Sin Fecha	Reunidos en el Local que ocupa el Complejo Educativo "José Antonio Escobar Guillen", código 86410, con el propósito de "Rendir cuentas sobre la entrega de Zapatos escolares 2019"...
46	Sin fecha	Reunidos en el Local que ocupa el Complejo Educativo "José Antonio Escobar Guillén", código 86410, con el propósito de establecer la contratación y tiempo de servicio de la Secretaria [REDACTED] quien ocupa el cargo de Encargada del Registro Académico desde el año 2008 atendiendo todo lo relacionado al área Administrativo desde Parvularia a Bachillerato en horarios de 44 horas laborales de lunes a viernes devengando un salario nominal de \$425.00 mensuales con sus respectivos descuentos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta para dejar constancia.
47	Sin Fecha	Reunidos en el Local que ocupa el Complejo Educativo "José Antonio Escobar Guillén", código 86410, Se procede a dar cuenta de la dotación de útiles escolares 2019, la cual asciende a un monto total de \$6,881.60, distribuidos de la manera siguiente: ...
48	Sin Fecha	Rendición de cuentas primer uniforme 2019, Reunidos en el Local que ocupa el Complejo Educativo "José Antonio Escobar Guillén", código 86410, Se procede a dar cuenta de los alcances y beneficios de la entrega del primer uniforme se benefició a 842 alumnos y sus familias...

Con base en el artículo 49 de la Ley de la Carrera Docente y el artículo 48 de su Reglamento, se creó la Normativa de procedimientos Paso a Paso, Parte I, Integración, Legalización y funcionamiento del CDE, romano V y VI, Atribuciones de los miembros del CDE, y Normas que debe tener en cuenta el CDE para su integración, la cual establece:

"Romano V, Atribuciones del Presidente:

- Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias y notificar a los miembros de cualesquiera cambios en las diferentes reuniones programadas regularmente.
- Dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos tomados y tareas asignadas en el Consejo.
- Firmar los documentos necesarios después de que hayan sido aprobados.

Atribuciones del Secretario:

- Levantar y Registrar las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo.



- Asegurarse de que las actas tengan nombre y la dirección de la escuela, lugar día y hora cuando se abrió la sesión, los miembros del Consejo Presentes y ausentes, y los no miembros convocados que asistieron.
- Preparar con el presidente la agenda a desarrollar en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo.
- Organizar y mantener al día el archivo del Consejo.
- Asistir puntualmente a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo.

Romano VI, Normas que debe tener en cuenta el CDE para su integración:

- Todas las discusiones, votaciones y acuerdos, deben registrarse en un acta, que debe ser aprobada y firmada por miembros del Consejo presentes, para que tenga efecto legal.
- El Consejo Sesionará una vez al mes en forma ordinaria, y extraordinariamente las veces que sean necesarias. Las reuniones serán convocadas por el Presidente o por dos miembros a través del presidente. Por cualquier motivo cuando el presidente del Consejo no convoque a reunión, podrán hacerlo dos miembros representantes de diferente sector.
- Una reunión del consejo es válida, cuando asistan la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se tomará por mayoría simple”.

Con base en el artículo 49 de la Ley de la Carrera Docente y el artículo 48 de su Reglamento, se creó la Normativa de procedimientos Paso a Paso, Parte 4, Administración de los Recursos Financieros, romano I, Normativa General de Funcionamiento, literal A. Administrativa, numeral 4, se establece:

“A. Administrativa:

4. Las decisiones en la administración de los recursos de los centros educativos deberán tomarse colegiadamente y asentarse en el Libro de Actas del Organismo debidamente numeradas correlativamente, firmadas y sin dejar actas u espacios en blanco. Respetando en todo momento las Leyes, Reglamentos, Instructivos, Normativas, Circulares Ministeriales, etc.”

La deficiencia se debe a la falta de diligencia por parte de:

- a) La Secretaria del CDE (Profesora) quien fungió del 1 de enero al 18 de diciembre de 2016 y la Secretaria del CDE (profesora) quien fungió del 1 de enero de 2017 al 31 de julio de 2019, siendo las encargadas de levantar y registrar las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo, omitieron darle cumplimiento a lo que establece la normativa.
- b) El Presidente del CDE y Director del Complejo Educativo (del 1 de enero de 2016 al 31 de julio de 2019), quien omitió convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias y notificar a los miembros de cualquier cambio en las diferentes reuniones programadas regularmente.

Como consecuencia, no se puede identificar la correlatividad de las actas, y no hay acuerdos del Consejo en los que se tomaran decisiones colegiadas sobre la administración de los recursos del centro educativo; sobre las discusiones,

votaciones y acuerdos de aprobación para las adquisiciones y contrataciones, como también los acuerdos de autorización para los diferentes gastos.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En notas REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.0, REF. DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.3, REF. DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.7 Y REF. DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.9 de fecha 14 de diciembre de 2020, comunicamos preliminarmente las observaciones al Presidente y las Secretarías del CDE, respectivamente, quienes no presentaron evidencias ni comentarios.

Luego mediante notas REF-DADOS-159.0-2021, REF-DADOS-159.1-2021, REF-DADOS-159.2-2021, de fecha 03 de febrero de 2021, fue comunicado el Borrador de Informe al Presidente y las Secretarías del CDE, respectivamente, quienes no presentaron respuesta.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Debido a que no emitieron comentarios los responsables de la observación (Presidente del CDE y Director del Complejo Educativo y las Secretarías del CDE), **la deficiencia se mantiene.**

2. NO SE REALIZARON LOS REGISTROS EN LOS RESPECTIVOS LIBROS, DE LOS INGRESOS Y EGRESOS PRODUCTO DE LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR EL MINED, DURANTE EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE JULIO DE 2019.

Comprobamos que no se realizaron los registros en los respectivos libros, de los ingresos y gastos, producto de las Transferencias realizadas por el MINED, durante el período del 1 de enero de 2017 al 31 de julio de 2019, cuyo monto no registrado asciende a \$57,178.92, y se detalla a continuación:

AÑO 2017

Fecha	No. Recibo	Concepto	Monto	Rubro	Descripción
TRANSFERENCIA BONO DE GRATUIDAD EDUCACIÓN MEDIA 2017, Funcionamiento					
23/2/2017		Transf. Atención a Educ. Media	\$ 1,420.00		Gratuidad de la Educación Media, Rubro Funcionamiento
		SUBTOTAL GRATUIDAD MEDIA, FUNCIONAMIENTO	\$ 1,420.00		
TRANSFERENCIA BONO DE GRATUIDAD EDUCACIÓN MEDIA 2017, salarios					
07/4/2017			\$ 2,100.00		Gratuidad de la Educación Media, Rubro Salarios
23/2/2017			\$ 2,100.00		Gratuidad de la Educación Media, Rubro Salarios
		SUBTOTAL GRATUIDAD MEDIA, SALARIOS	\$ 4,200.00		
TRANSFERENCIA BONO ADICIONAL SOBREDEMANDA MEDIA 2017- HORAS CLASE					
23/2/2017		Transf. Atención a Educ. Media	\$ 1,000.00		Pago de Salarios, Material Educativo, Equipo y Material de Limpieza
7/4/2017		Transf. Atención a Educ. Media	\$ 1,000.00		Pago de Salarios, Material Educativo, Equipo y Material de Limpieza



Fecha	No. Recibo	Concepto	Monto	Rubro	Descripción
		SUBTOTAL SOBREDEMANDA H-CLASE	\$ 2,000.00		
TRANSFERENCIA BONO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO BASICA					
23/2/2017		Transf. Atención a Educ. básica	\$ 1,500.00		Operación y funcionamiento del Centro Educativo 2017-Rubro-Funcionamiento-Básica
07/6/2017		Transf. Atención a Educ. básica	\$ 1,500.00		Operación y funcionamiento del Centro Educativo 2017-Rubro-Funcionamiento-Básica
		SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO BASICA	\$ 3,000.00		
TRANSFERENCIA BONO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO BASICA, SALARIOS					
23/2/2017		Transf. Atención a Educ. básica	\$ 5,048.34		Operación y funcionamiento del Centro Educativo 2017-Rubro-Salarios-Básica
07/4/2017		Transf. Atención a Educ. básica	\$ 5,048.34		Operación y funcionamiento del Centro Educativo 2017-Rubro-Salarios-Básica
		SUBTOTAL OPERACION, FUNCIONAMIENTO BASICA	\$ 10,096.68		
		TOTAL	\$ 20,716.68		

AÑO 2018

MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	MONTO	PAGADO	Nº REQ	Nº PLANILLA
Operación y Funcionamiento del Centro Educativo, Rubro: Salarios-Básica					
CDE	CE JOSE ANTONIO ESCOBAR	\$ 5,915.26		2194	2816
CDE	CE JOSE ANTONIO ESCOBAR	\$ 5,048.34	\$ 10,963.60		
Gratuidad de la Educación Media, Rubro: Salarios					
CDE	CE JOSE ANTONIO ESCOBAR	\$ 2,542.52		2195	2801
CDE	CE JOSE ANTONIO ESCOBAR	\$ 2,100.00	\$ 4,652.52		
Operación y Funcionamiento del Centro Educativo, Rubro Funcionamiento					
CDE	CE JOSE ANTONIO ESCOBAR	\$ 600.00		2141	2790
CDE	CE JOSE ANTONIO ESCOBAR	\$ 900.00	\$ 1,500.00		
Gratuidad de la Educación Media, Rubro: Funcionamiento					
CDE	CE JOSE ANTONIO ESCOBAR	\$ 900.00		2202	2866
CDE	CE JOSE ANTONIO ESCOBAR	\$ 600.00	\$ 1,500.00		
		\$ 18,606.12	\$ 18,606.12		

AÑO 2019

MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	MONTO	PAGADO	Nº REQ	Nº PLANILLA
Operación y Funcionamiento del Centro Educativo, Rubro: Salarios-Básica					
CDE	CE JOSE ANTONIO ESCOBAR	\$ 5,481.80		2289	2924
CDE	CE JOSE ANTONIO ESCOBAR	\$ 5,481.80	\$ 10,963.60		
Operación y Funcionamiento del Centro Educativo, Rubro: Funcionamiento-Básica					
CDE	CE JOSE ANTONIO ESCOBAR	\$ 750.00		2290	2950
CDE	CE JOSE ANTONIO ESCOBAR	\$ 750.00	\$ 750.00		
Gratuidad de la Educación Media, Rubro: Salarios					
CDE	CE JOSE ANTONIO ESCOBAR	\$ 2,321.26		2221	2925
CDE	CE JOSE ANTONIO ESCOBAR	\$ 2,321.26	\$ 4,642.52		
Gratuidad de la Educación Media, Rubro: Funcionamiento					
CDE	CE JOSE ANTONIO ESCOBAR	\$ 750.00	\$ 750.00	2293	2951
Gratuidad de la Educación Media, Rubro: Funcionamiento					
CDE	CE JOSE ANTONIO ESCOBAR	\$ 1,450.00			
		\$ 19,306.12	\$ 17,106.12		

Con base en el artículo 49 de la Ley de la Carrera Docente y el artículo 48 de su Reglamento, se creó la Normativa de procedimientos Paso a Paso, Parte 4, Administración de los Recursos Financieros, romano I, Normativa General de Funcionamiento, literal H. Registro de los Fondos, numeral 1, se establece:

"1. Los Organismos deberán llevar un libro de Ingresos y gastos para las transferencias del MINED, en un libro foliado de imprenta (numerados correlativamente) de tres columnas, autorizado por la Dirección Departamental del Ministerio de Educación; separando los folios necesarios para el registro de cada transferencia".

En la Normativa de procedimientos Paso a Paso, Parte 4, Administración de los Recursos Financieros, romano I, Normativa General de Funcionamiento, literal H. Registro de los Fondos, numeral 9, literal d. se establece que:

"H. Registro de los Fondos:

9. Los Organismos deberán mantener actualizado un archivo mensual y anual de los otros ingresos y transferencias del MINED y ordenando por fecha según se realicen, de los documentos legales que respaldan los ingresos y gastos de la manera siguiente:
 - d. Libro de Ingresos y Gastos; Libro de Banco y Libro Auxiliar de Caja Chica".

La deficiencia se debe a que el Tesorero del CDE (del 22/02/2017 al 22/02/2019) no efectuó los registros de las transferencias recibidas por el MINED, tampoco los gastos efectuados con tales fondos, en los libros respectivos que establece la normativa aplicable a la institución; asimismo, el Presidente del CDE y Director del Complejo Educativo (del 1 de enero de 2016 al 31 de julio de 2019), no verificó que se mantuvieran actualizados los registros.

Al no registrar los ingresos y gastos con los fondos transferidos por el MINED, no hay un control que permita verificar el uso de tales fondos, generando poca transparencia en el manejo de estos y riesgo de detrimento de fondos.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En notas REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.0, REF. DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.5, REF. DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.7 Y REF. DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.8 de fecha 14 de diciembre de 2020, comunicamos preliminarmente al Presidente y Tesorero del CDE, respectivamente, quienes no presentaron evidencias ni comentarios.

Luego mediante notas REF-DADOS-159.0-2021 y REF-DADOS-159.4-2021, de fecha 03 de febrero de 2021, fue comunicado el Borrador de Informe al Presidente y al Tesorero del CDE, respectivamente, quienes no presentaron respuesta.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Debido a que no emitieron comentarios los responsables de la observación (Presidente del CDE y Director del Complejo Educativo y Tesorero del CDE), **la deficiencia se mantiene.**



3. FALTA DE CONCILIACIONES BANCARIAS.

Verificamos que no se elaboraron conciliaciones bancarias, de las cuentas manejadas por el Complejo Educativo, durante 2016-2019, que se detallan a continuación:

Número de Cuenta	Nombre de la Cuenta
	Cuotas Escolares, Gratuidad Educac. Media
	Otros Ingresos
	Operación y funcionamiento
	Fantel
	Operación y funcionamiento
	Transferencia Educo
	Gratuidad Media

Normativa de procedimientos Paso a Paso, Parte 4, Administración de los Recursos Financieros, romano I, Normativa General de Funcionamiento, literal H. Registro de los Fondos, numeral 6, establece:

“H. Registro de los Fondos

6. Los organismos deben elaborar conciliaciones bancarias por cada cuenta que posean en el banco (otros ingresos y transferencias del MINED), debiendo ser elaboradas por el secretario del CDE”.

La deficiencia se debe, a que La Secretaria del CDE (Profesora) quien fungió del 1 de enero al 18 de diciembre de 2016 y la Secretaria del CDE (Profesora) quien fungió del 1 de enero de 2017 al 31 de julio de 2019, no elaboró las conciliaciones de la cuenta bancaria manejadas por el Complejo Educativo y la falta de supervisión por parte del Presidente del CDE y Director del Complejo Educativo (período del 1 de enero de 2016 al 31 de julio de 2019).

Lo anterior genera, falta de transparencia en el manejo de los recursos y falta de controles adecuado del manejo de los mismo.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En notas REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.0, REF. DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.3, REF. DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.6, REF. DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.7 Y REF. DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.9 de fecha 14 de diciembre de 2020, comunicamos preliminarmente al Presidente y las Secretarías del CDE, respectivamente, quienes no presentaron evidencias ni comentarios.

Luego mediante notas REF-DADOS-159.0-2021, REF-DADOS-159.1-2021, REF-DADOS-159.2-2021, de fecha 03 de febrero de 2021, fue comunicado el Borrador de Informe al Presidente y las Secretarías del CDE, respectivamente, quienes no presentaron respuesta.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Debido a que no emitieron comentarios los responsables de la observación (Presidente del CDE y Director del Complejo Educativo y las Secretarías del CDE), **la deficiencia se mantiene.**

4. FALTA DE APROBACIÓN DE LOS GASTOS EFECTUADOS POR EL COMPLEJO EDUCATIVO, CUYO MONTO ASCIENDE \$121,592.99, YA QUE NO SE EMITIERON LOS ACUERDOS RESPECTIVOS, NI SE APROBARON PREVIAMENTE LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.

Comprobamos que se carece de la aprobación por parte del Organismo de Administración Escolar, para los gastos efectuados por el Complejo Educativo, ya que no emitieron los Acuerdos de aprobación respectivos, cuyos montos ascienden a \$65,163.77 en 2016, \$20,716.68 en 2017, \$18,606.12 en el año 2018, y \$17,106.12 hasta el 31 de julio de 2019, por las transferencias realizadas por el MINED, todos los gastos solamente fueron autorizados por el Presidente del CDE, además, no se aprobaron previamente las adquisiciones y contrataciones, los cuales detallamos a continuación:

AÑO 2016

Fecha	No. Recibo	Concepto	Monto	Rubro	Descripción	Fuente de Financ.	No. de Cta.
TRANSFERENCIA BONO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RUBRO: PRIMER UNIFORME 2016							
16/3/2016		Transf. Atención a Educ. básica	\$ 8,289.50		Dotación de Uniformes, zapatos, y paq. De Útiles escolares 2016 (RB 1er. Unif. Bas-Credi)	GOES	
TRANSFERENCIA BONO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RUBRO: SEGUNDO UNIFORME 2016							
17/8/2015		Transf. Atención a Educ. básica	\$ 8,289.50		Dotación de Uniformes, zapatos, y paq. De Útiles escolares 2016 (RB 2do. Unif. Bas-Credi)	GOES	
SUBTOTAL UNIFORMES							
TRANSFERENCIA BONO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RUBRO: ÚTILES 2016							
16/3/2016		Transf. Atención a Educ. básica	\$ 6,931.45		503 Dotación de Uniformes, zapatos, y paq. De Útiles escolares 2016 (RB Útiles-Parv.)	GOES	
TRANSFERENCIA BONO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RUBRO: ZAPATOS							
16/3/2016	40227	Transf. Atención a Educ. básica	\$ 12,786.97		503 Dotación de Uniformes, zapatos, y paq. De Útiles escolares 2016 (RB Zapatos-Med)	GOES	
TRANSFERENCIA BONO DE GRATUIDAD EDUCACIÓN MEDIA 2016							
27/9/2016		Transf. Atención a Educ. Media	\$ 1,824.00		Gratuidad de la Educación Media, Rubro Funcionamiento	GOES	
27/1/2016		Transf. Atención a Educ. Media	\$ 1,327.02		Gratuidad de la Educación Media, Rubro Funcionamiento	GOES	
SUBTOTAL GRATUIDAD MEDIA, FUNCION.							
			\$ 3,151.02				
TRANSFERENCIA BONO DE GRATUIDAD EDUCACIÓN MEDIA 2016, salarios							
27/1/2016			\$ 2,232.98		Gratuidad de la Educación Media, Rubro Salarios		
7/7/2016			\$ 600.00		Gratuidad de la Educación Media, Rubro Salarios		



Fecha	No. Recibo	Concepto	Monto	Rubro	Descripción	Fuente de Financ.	No. de Cta.
		SUBTOTAL GRATUIDAD MEDIA, SALARIOS	\$ 2,832.98				
TRANSFERENCIA BONO ADICIONAL SOBREDEMANDA MEDIA 2016- HORAS CLASE							
18/7/2016		Transf. Atención a Educ. Media	\$ 6,331.20		Pago de Salarios, Material Educativo, Equipo y Material de Limpieza	GOES	
TRANSFERENCIA BONO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO BASICA							
27/1/2016		Transf. Atención a Educ. básica	\$ 2,500.00		Operación y funcionamiento del Centro Educativo 2016-Rubro-Funcionamiento-Básica	GOES	
17/9/2016		Transf. Atención a Educ. básica	\$ 1,500.00		Operación y funcionamiento del Centro Educativo 2016-Rubro-Funcionamiento-Básica	GOES	
27/9/2016		Transf. Atención a Educ. básica	\$ 1,376.00		Operación y funcionamiento del Centro Educativo 2016-Rubro-Funcionamiento-Básica	GOES	
		SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO BASICA	\$ 5,376.00				
TRANSFERENCIA BONO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO BASICA, SALARIOS							
20/6/2016		Transf. Atención a Educ. básica	\$ 6,834.50		Operación y funcionamiento del Centro Educativo 2016-Rubro-Salarios-Básica	GOES	
27/1/2016		Transf. Atención a Educ. básica	\$ 4,340.65		Operación y funcionamiento del Centro Educativo 2016-Rubro-Salarios-Básica	GOES	
		SUBTOTAL OP.FUNCIONAMIENTO BASICA	\$ 11,175.15				
		TOTAL	\$ 65,163.77				
AÑO 2017							
TRANSFERENCIA BONO DE GRATUIDAD EDUCACIÓN MEDIA 2017, Funcionamiento							
23/2/2017		Transf. Atención a Educ. Media	\$ 1,420.00		Gratuidad de la Educación Media, Rubro Funcionamiento	GOES	
		SUBTOTAL GRATUIDAD MEDIA, FUNCIONAMIENTO	\$ 1,420.00				
TRANSFERENCIA BONO DE GRATUIDAD EDUCACIÓN MEDIA 2017, salarios							
7/4/2017			\$ 2,100.00		Gratuidad de la Educación Media, Rubro Salarios	GOES	
23/2/2017			\$ 2,100.00		Gratuidad de la Educación Media, Rubro Salarios	GOES	
		SUBTOTAL GRATUIDAD MEDIA, SALARIOS	\$ 4,200.00				
TRANSFERENCIA BONO ADICIONAL SOBREDEMANDA MEDIA 2017- HORAS CLASE							
23/2/2017		Transf. Atención a Educ. Media	\$ 1,000.00		Pago de Salarios, Material Educativo, Equipo y Material de Limpieza	GOES	
7/4/2017		Transf. Atención a Educ. Media	\$ 1,000.00		Pago de Salarios, Material Educativo, Equipo y Material de Limpieza	GOES	
		SUBTOTAL SOBREDEMANDA H-CLASE	\$ 2,000.00				
TRANSFERENCIA BONO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO BASICA							
23/2/2017		Transf. Atención a Educ. básica	\$ 1,500.00		Operación y funcionamiento del Centro Educativo 2017-Rubro-Funcionamiento-Básica	GOES	
7/6/2017		Transf. Atención a Educ. básica	\$ 1,500.00		Operación y funcionamiento del Centro Educativo 2017-Rubro-Funcionamiento-Básica	GOES	
		SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO BASICA	\$ 3,000.00				
TRANSFERENCIA BONO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO BASICA, SALARIOS							

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

Fecha	No. Recibo	Concepto	Monto	Rubro	Descripción	Fuente de Financ.	No. de Cta.
23/2/2017		Transf. Atención a Educ. básica	\$ 5,048.34		Operación y funcionamiento del Centro Educativo 2017-Rubro-Salarios-Básica	GOES	
7/4/2017		Transf. Atención a Educ. básica	\$ 5,048.34		Operación y funcionamiento del Centro Educativo 2017-Rubro-Salarios-Básica	GOES	
		SUBTOTAL OPERACION, FUNCIONAMIENTO BASICA	\$ 10,096.68				
		TOTAL	\$ 20,716.68				

Año 2018

CODIGO	MONTO	BONO	NOMBRE
86410	\$1,500.00	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO	COMPLEJO EDUCATIVO "JOSÉ ANTONIO ESCOBAR GUILLÉN"
86410	\$4,642.52	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2018 RUBRO: SALARIOS	COMPLEJO EDUCATIVO "JOSÉ ANTONIO ESCOBAR GUILLÉN"
86410	\$1,500.00	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	COMPLEJO EDUCATIVO "JOSÉ ANTONIO ESCOBAR GUILLÉN"
86410	\$10,963.60	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: SALARIOS-BASICA	COMPLEJO EDUCATIVO "JOSÉ ANTONIO ESCOBAR GUILLÉN"
TOTAL	\$18,606.12		

Año 2019

CODIGO	MONTO	BONO	ASIGNADO	NOMBRE
86410	\$5,481.80	808	15/1/2019	COMPLEJO EDUCATIVO "JOSÉ ANTONIO ESCOBAR GUILLÉN"
86410	\$5,481.80	808	7/5/2019	COMPLEJO EDUCATIVO "JOSÉ ANTONIO ESCOBAR GUILLÉN"
86410	\$750.00	809	7/5/2019	COMPLEJO EDUCATIVO "JOSÉ ANTONIO ESCOBAR GUILLÉN"
86410	\$2,321.26	810	15/1/2019	COMPLEJO EDUCATIVO "JOSÉ ANTONIO ESCOBAR GUILLÉN"
86410	\$2,321.26	810	7/5/2019	COMPLEJO EDUCATIVO "JOSÉ ANTONIO ESCOBAR GUILLÉN"
86410	\$750.00	811	22/1/2019	COMPLEJO EDUCATIVO "JOSÉ ANTONIO ESCOBAR GUILLÉN"
TOTAL	\$17,106.12			

Con base en el artículo 49 de la Ley de la Carrera Docente y el artículo 48 de su Reglamento, se creó la Normativa de procedimientos Paso a Paso, Parte 1, Integración, Legalización y Funcionamiento del CDE, romano II, V. II, Funciones y Competencias del CDE literales C. Administrar los Recursos físicos y Materiales, y D. Administrar los Recursos Financieros; V, Atribuciones de los miembros del CDE en el cual se establece:



“C. Administrar los Recursos físicos y Materiales:

- Adquirir Bienes y Contratar los servicios que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos
- Celebrar Actos y Contratos de Conformidad a la Ley.

D. Administrar los Recursos Financieros:

- Hacer uso racional de los recursos y cumplir con los compromisos financieros adquiridos
- Velar por la efectiva transparencia de los recursos por el nivel departamental y central, para cumplir con la programación anual de trabajo.
- Autorizar, administrar y decidir sobre la totalidad de los fondos que ingresan o egresan en el Centro Educativo”.

Normativa de procedimientos Paso a Paso, Parte 4, Administración de los Recursos Financieros, romano I, Normativa General de Funcionamiento, literales A. Administrativa, numeral 1, y G. numeral 1, en los cuales se establece:

“A. Administrativa:

1. [Todo gasto antes de realizarse debe ser debidamente aprobado por los miembros del Organismo de Administración Escolar, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de la Carrera Docente y artículo 67 de su Reglamento.](#)

G. Adquisiciones y Contrataciones

1. Toda adquisición o contratación de bienes o servicios, deberá ser previamente aprobada por el organismo escolar y registrada en el libro de actas respectivo; de acuerdo a lo establecido en el art. 49 de la Ley de la Carrera Docente y art. 67 de su Reglamento”.

La deficiencia se debe a que el Presidente del Consejo Directivo Escolar y Director del Complejo Educativo (del 1 de enero de 2016 al 31 de julio de 2019), autorizó los gastos, sin haber sido aprobados previamente por el Organismo de Administración Escolar; y la Tesorera del CDE (madre de familia del 1 de enero al 18 de diciembre de 2016) y al Tesorero del CDE (padre de familia del 22 de febrero de 2017 al 22 de febrero de 2019), ejecutó los pagos solamente con la autorización del Presidente del CDE, sin contar con los respectivos acuerdos de aprobación del Consejo.

En consecuencia, los pagos sin aprobación del Consejo, carecen de requisitos legales, generándose un posible monto cuestionable patrimonialmente por \$121,592.69.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En notas REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.0, REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.2, REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.5, REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.7 y REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.8 de fecha 14 de diciembre de 2020, comunicamos preliminarmente al Presidente, Tesorera del CDE 2016, y Tesorero 2017-2019 respectivamente, quienes no presentaron evidencias ni comentarios a dichas comunicaciones.

Luego mediante notas REF-DADOS-159.0-2021, REF-DADOS-159.3-2021, REF-DADOS-159.4-2021, de fecha 03 de febrero de 2021, fue comunicado el Borrador de Informe al Presidente y los Tesoreros del CDE, respectivamente, quienes no presentaron respuesta.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Debido a que no emitieron comentarios los responsables de la observación (Presidente del CDE y Director del Complejo Educativo y los Tesoreros del CDE), la deficiencia se mantiene.

5. NO SE GENERÓ COMPETENCIA EN LA ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR Y ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES

Verificamos que, para la contratación de servicio de elaboración de calzado escolar, y adquisición de Útiles escolares, no se generó competencia, ya que no se solicitaron las tres cotizaciones que establece la LACAP, ya que los montos contratados para el 2016 por zapatos \$12,786.97, y por útiles \$6,931.45, los cuales sobrepasan los 20 salarios mínimos, encontrándose en la documentación de las compras, dos documentos de cotización, sin firma ni sello de los proveedores, en ambas adquisiciones, por lo que no son válidas para generar competencia, a continuación, se detalla la compra:

Adquisición Zapatos					
Proveedor	#factura	Fecha	Descripción de la adquisición	Monto	# cheque
Industrias Gracia, S.A. de C.V. [REDACTED]	[REDACTED]	16/12/2016	Elaboración de 875 pares de zapatos escolares	\$ 12,786.97	[REDACTED]
Adquisición Útiles Escolares					
Proveedor	#factura	Fecha	Descripción de la adquisición	Monto	# cheque
[REDACTED]	[REDACTED]	16/12/2016	Suministro de paquetes escolares	\$ 6,931.45	[REDACTED]

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de La Administración Pública, Determinación de montos para proceder en el artículo 40, literal b) establece:

"Art. 40: Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes:



b) Libre gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”.

Con base en el artículo 49 de la Ley de la Carrera Docente y el artículo 48 de su Reglamento, se creó la Normativa de procedimientos Paso a Paso, Parte 4, Administración de los Recursos Financieros, romano I, Normativa General de Funcionamiento, literal G. Adquisiciones y Contrataciones, numerales 1 y 8, en el cual se establece:

“G. Adquisiciones y Contrataciones:

1. Toda adquisición o contratación de bienes o servicios, deberá ser previamente aprobada por el organismo escolar y registrada en el libro de actas respectivo; de acuerdo a lo establecido en el art. 49 de la Ley de la Carrera Docente y art. 67 de su Reglamento.

8. Cuando el Organismo efectúe adquisiciones de bienes, se contraten servicios o se den en arrendamiento cafetines, tiendas escolares, fotocopiadoras u otros relacionados, deberán celebrarse contratos, respetando en todo momento las leyes y regulaciones aplicables, como son la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, Código de Trabajo, Código Tributario y otras relacionadas”.

La deficiencia se originó debido a lo siguiente:

- a) La Consejal Propietaria del CDE (maestra) del 1 de enero al 18 de diciembre de 2016, quien además es la Encargada de las Compras, no solicitó las tres cotizaciones que permitieran generar competencia entre los ofertantes y optar por la oferta más conveniente técnica y financieramente.
- b) El Presidente del CDE y Director del Complejo Educativo, adjudicó las contrataciones, sin contar con las tres cotizaciones, ni con el respectivo Acuerdo del Consejo.

En consecuencia, no hubo transparencia en el proceso de contratación, dejando fuera a otros proveedores que pudieron ofrecer mejores opciones con sus ofertas.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En notas **REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.0 y REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.1, de fecha 14 de diciembre de 2020**, comunicamos preliminarmente al Presidente del CDE y a la Consejal Propietaria del CDE 2016

Encargada de las Compras, respectivamente, quienes no presentaron evidencias ni comentarios a dichas comunicaciones.

Luego mediante notas **REF-DADOS-159.0-2021**, **REF-DADOS-159.5-2021**, de fecha 03 de febrero de 2021, fue comunicado el Borrador de Informe al Presidente y la Consejal del CDE Encargada de las Compras, respectivamente, quienes no presentaron respuesta.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Debido a que no emitieron comentarios los responsables de la observación (Presidente del CDE y Consejal Propietaria), **la deficiencia se mantiene.**

6. TRANSFERENCIAS CON FONDOS GOES RECIBIDAS POR EL COMPLEJO EDUCATIVO, EN LOS AÑOS 2016-2019, NO FUERON LIQUIDADAS Y OTRAS FUERON PRESENTADAS EXTEMPORÁNEAS.

Comprobamos que las transferencias recibidas (bonos) por el Complejo Educativo "José Antonio Escobar Guillén", en los años 2016-2019, con fondos GOES, cuyo monto fue de \$96,498.27 no fueron liquidadas y otras fueron presentadas extemporáneas ante la Departamental de La Libertad del Ministerio de Educación, según detalle:

a) Fondos no liquidados

Fecha	Concepto	Monto	Descripción	Fecha de Liquidación
AÑO 2016				
16/3/2016	Transf. Atención a Educ. básica	\$ 8,289.50	Dotación de Uniformes, zapatos, y paq. De Útiles escolares 2016 (RB 1er. Unif. Bas-Credi)	Sin liquidar
17/8/2016	Transf. Atención a Educ. básica	\$ 8,289.50	Dotación de Uniformes, zapatos, y paq. De Útiles escolares 2016 (RB 2do. Unif. Bas-Credi)	Sin liquidar
TRANSFERENCIA BONO DE GRATUIDAD EDUCACIÓN MEDIA 2016				
27/9/2016	Transf. Atención a Educ. Media	\$ 1,824.00	Gratuidad de la Educación Media, Rubro Funcionamiento	Sin liquidar
27/1/2016	Transf. Atención a Educ. Media	\$ 1,327.02	Gratuidad de la Educación Media, Rubro Funcionamiento	Sin liquidar
	SUBTOTAL GRATUIDAD MEDIA, FUNCIONAMIENTO	\$ 3,151.02		
TRANSFERENCIA BONO DE GRATUIDAD EDUCACIÓN MEDIA 2016, salarios				
27/1/2016		\$ 2,232.98	Gratuidad de la Educación Media, Rubro Salarios	Sin liquidar
7/7/2016		\$ 600.00	Gratuidad de la Educación Media, Rubro Salarios	Sin liquidar
TRANSFERENCIA BONO ADICIONAL SOBREDEMANDA MEDIA 2016- HORAS CLASE				
18/7/2016	Transf. Atención a Educ. Media	\$ 6,331.20	Pago de Salarios, Material Educativo, Equipo y Material de Limpieza	Sin liquidar
TRANSFERENCIA BONO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO BASICA, SALARIOS				
20/6/2016	Transf. Atención a Educ. básica	\$ 6,834.50	Operación y funcionamiento del Centro Educativo 2016-Rubro-Salarios-Básica	Sin liquidar
27/1/2016	Transf. Atención a Educ. básica	\$ 4,340.65	Operación y funcionamiento del Centro Educativo 2016-Rubro-Salarios-Básica	Sin liquidar
	SUBTOTAL OPERACIÓN FUNCIONAMIENTO BASICA	\$ 11,175.15		

Fecha	Concepto	Monto	Descripción	Fecha de Liquidación
		\$ 40,069.35		
AÑO 2017				
23/2/2017	Transf. Atención a Educ. Media	\$ 1,420.00	Gratuidad de la Educación Media, Rubro Funcionamiento	Sin liquidar
7/4/2017		\$ 2,100.00	Gratuidad de la Educación Media, Rubro Salarios	
23/2/2017		\$ 2,100.00	Gratuidad de la Educación Media, Rubro Salarios	
	SUBTOTAL GRATUIDAD MEDIA, SALARIOS	\$ 4,200.00		
23/2/2017	Transf. Atención a Educ. Media	\$ 1,000.00	Pago de Salarios, Material Educativo, Equipo y Material de Limpieza	Sin liquidar
7/4/2017	Transf. Atención a Educ. Media	\$ 1,000.00	Pago de Salarios, Material Educativo, Equipo y Material de Limpieza	
	SUBTOTAL SOBREDEMANDA HORAS CLASE	\$ 2,000.00		
23/2/2017	Transf. Atención a Educ. básica	\$ 1,500.00	Operación y funcionamiento del Centro Educativo 2017-Rubro-Funcionamiento-Básica	Sin liquidar
7/6/2017	Transf. Atención a Educ. básica	\$ 1,500.00	Operación y funcionamiento del Centro Educativo 2017-Rubro-Funcionamiento-Básica	
	SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO BASICA	\$ 3,000.00		
23/2/2017	Transf. Atención a Educ. básica	\$ 5,048.34	Operación y funcionamiento del Centro Educativo 2017-Rubro-Salarios-Básica	Sin liquidar
7/4/2017	Transf. Atención a Educ. básica	\$ 5,048.34	Operación y funcionamiento del Centro Educativo 2017-Rubro-Salarios-Básica	
	SUBTOTAL OPERACIÓN FUNCIONAMIENTO BASICA	\$ 10,096.68		
	TOTAL	\$ 20,716.68		

AÑO 2018

MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	MONTO	PAGADO	Nº REQ	FECHA DE LIQUIDACIÓN
Operación y Funcionamiento del Centro Educativo, Rubro: Salarios-Básica					
CDE	CE JOSE ANTONIO ESCOBAR	\$ 5,915.26		2194	
CDE	CE JOSE ANTONIO ESCOBAR	\$ 5,048.34	\$ 10,963.60		PENDIENTE
Gratuidad de la Educación Media, Rubro: Salarios					
CDE	CE JOSE ANTONIO ESCOBAR	\$ 2,542.52		2195	
CDE	CE JOSE ANTONIO ESCOBAR	\$ 2,100.00	\$ 4,652.52		PENDIENTE
Operación y Funcionamiento del Centro Educativo, Rubro Funcionamiento					
CDE	CE JOSE ANTONIO ESCOBAR	\$ 600.00		2141	
CDE	CE JOSE ANTONIO ESCOBAR	\$ 900.00	\$ 1,500.00		PENDIENTE
Gratuidad de la Educación Media, Rubro: Funcionamiento					
CDE	CE JOSE ANTONIO ESCOBAR	\$ 900.00		2202	
CDE	CE JOSE ANTONIO ESCOBAR	\$ 600.00	\$ 1,500.00		PENDIENTE
		\$ 18,606.12	\$ 18,606.12		

AÑO 2019

MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	MONTO	PAGADO	Nº REQ	FECHA DE LIQUIDACIÓN
Operación y Funcionamiento del Centro Educativo, Rubro: Salarios-Básica					
CDE	CE JOSE ANTONIO ESCOBAR	\$ 5,481.80		2289	
CDE	CE JOSE ANTONIO ESCOBAR	\$ 5,481.80	\$ 10,963.60		PENDIENTE
CDE	CE JOSE ANTONIO ESCOBAR	\$ 750.00		2290	
CDE	CE JOSE ANTONIO ESCOBAR	\$ 750.00	\$ 750.00		PENDIENTE
CDE	CE JOSE ANTONIO ESCOBAR	\$ 2,321.26		2221	
CDE	CE JOSE ANTONIO ESCOBAR	\$ 2,321.26	\$ 4,642.52		PENDIENTE
Gratuidad de la Educación Media, Rubro: Funcionamiento					

CDE	CE JOSE ANTONIO ESCOBAR	\$ 750.00	\$ 750.00	2293	PENDIENTE
Gratuidad de la Educación Media, Rubro: Funcionamiento					
		\$ 17,106.12	\$ 17,106.12		

b) Fondos liquidados extemporáneamente

Fecha	Concepto	Monto	Descripción	Fecha de Liquidación
16/3/2016	Transf. Atención a Educ. básica	\$ 6,931.45	503 Dotación de Uniformes, zapatos, y paq. De Útiles escolares 2016 (RB Útiles-Parv.)	4/10/2017
TRANSFERENCIA BONO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO RUBRO: ZAPATOS				
16/3/2016	Transf. Atención a Educ. básica	\$ 12,786.97	503 Dotación de Uniformes, zapatos, y paq. De Útiles escolares 2016 (RB Zapatos-Med)	4/10/2017
TRANSFERENCIA BONO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO BASICA				
27/1/2016	Transf. Atención a Educ. básica	\$ 2,500.00	Operación y funcionamiento del Centro Educativo 2016-Rubro-Funcionamiento-Básica	4/11/2017
17/9/2016	Transf. Atención a Educ. básica	\$ 1,500.00	Operación y funcionamiento del Centro Educativo 2016-Rubro-Funcionamiento-Básica	
27/9/2016	Transf. Atención a Educ. básica	\$ 1,376.00	Operación y funcionamiento del Centro Educativo 2016-Rubro-Funcionamiento-Básica	
	SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO BASICA	\$ 5,376.00		
	TOTAL	\$ 25,094.42		

Normativa de procedimientos Paso a Paso, Parte 4, Administración de los Recursos Financieros, romano I, Normativa General de Funcionamiento, literal I. Rendición de Cuentas, numeral 1, establece:

- I. Rendición de Cuentas:
 - I) Los organismos de administración escolar deberán presentar a la Departamental respectiva un informe de rendición de cuentas anual por cada transferencia recibida (Anexo 26), conjuntamente con la liquidación respectiva, para su verificación correspondiente; el cual, deberá contener lo siguiente:
 - a) Un informe anual de los logros en función del Plan Escolar Anual y del Presupuesto Escolar, que detalle las actividades y proyectos realizados.

ACUERDO No.15-0026, INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ESCOLAR.

"VIII. LIQUIDACIÓN DE GASTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Para la liquidación de la transferencia, el Organismo deberá elaborar los informes correspondientes de conformidad a lo establecido en el documento No. 4 Paso a Paso en la Administración de los Recursos Financieros y en lineamientos emitidos por la Dirección Nacional responsable de la asignación.

La liquidación financiera deberá reflejar el total del monto recibido de la transferencia y será presentada en la fecha que establezca la Dirección



Departamental de Educación, debiendo adjuntar el Informe de Rendición de cuentas que contenga los objetivos alcanzados y la población beneficiadas.

En el caso que los fondos no sean invertidos al final del año, deberán ser reintegrados a la cuenta bancaria de la Pagaduría Auxiliar Departamental que los depositó, excepto si cuentan con una prórroga que amplíe el plazo para la ejecución y liquidación de los fondos extendida por la Dirección Nacional responsable de la asignación.”

La deficiencia se debe, a que el Presidente del CDE y Director del Complejo Educativo (1 de enero de 2016 al 31 de julio de 2019), realizó las liquidaciones de algunos fondos transferidos por el MINED al Complejo Educativo, de forma extemporáneas y otros a la fecha de este informe no ha sido presentadas las liquidaciones ante la Departamental de La Libertad del Ministerio de Educación.

La falta de liquidación por parte del complejo Educativo, genera un monto cuestionable patrimonialmente por \$96,498.27.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota **REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.0, REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.7 de fecha 14 de diciembre de 2020**, comunicamos al Presidente del CDE, quien no presentó evidencias ni comentarios.

Luego mediante nota **REF-DADOS-159.0-2021**, de fecha 03 de febrero de 2021, fue comunicado el Borrador de Informe al Presidente y las Secretarías del CDE, respectivamente, quienes no presentaron respuesta.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

El Presidente del Consejo Directivo Escolar y Director del Complejo Educativo, no emitió sus comentarios, por lo tanto, **la observación se mantiene**.

7. PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES, SIN CONTRATO QUE RESPALDE EL PAGO

Verificamos que se efectuaron pagos por servicios a instructor de Banda musical y a instructor de Informática, sin contar con un contrato que respalde el pago, donde se estipule el objeto de la contratación, plazo, precio y la forma de pago, ya que en un mismo mes se encontraron varios recibos pagados y sin especificar el periodo que se está cancelando, cuyo monto asciende a \$2,005.00, según detalle:

Nombre del proveedor	# del recibo	Fecha	Monto devengado	Renta	#cheque	Fecha	Monto pagado	Concepto
		13/02/2016	\$ 166.00	\$ 16.00		13/02/2016	\$ 150.00	Servicios como instructor de banda musical de la Institución durante el 2016
		13/02/2016	\$ 109.00	\$ 9.00		13/02/2016	\$ 100.00	Servicios como instructor de banda musical de la Institución durante el 2016

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

Nombre del proveedor	# del recibo	Fecha	Monto devengado	Renta	#cheque	Fecha	Monto pagado	Concepto
		4/1/2016	\$ 145.00	\$ 15.00		4/1/2016	\$ 130.00	Servicios como instructor de banda musical de la Institución durante el 2016
		4/7/2016	\$ 109.00	\$ 9.00		4/7/2016	\$ 100.00	Servicios como instructor de banda musical de la Institución durante el 2016
		13/4/2016	\$ 109.00	\$ 9.00		13/4/2016	\$ 100.00	Servicios como instructor de banda musical de la Institución durante el 2016
		19/04/2016	\$ 167.00	\$ 17.00		19/04/2016	\$ 150.00	Servicios como instructor de banda musical de la Institución durante el 2016
		3/1/2016	\$ 200.00	\$ 20.00		3/1/2016	\$ 180.00	Servicios prestados como instructor de informática I y II ciclo Básica de la Institución durante el 2016
		3/1/2016	\$ 200.00	\$ 20.00		3/1/2016	\$ 180.00	Servicios prestados como instructor de informática I y II ciclo Básica de la institución durante el 2016
		29/04/2016	\$ 400.00	\$ 40.00		29/04/2016	\$ 360.00	Servicios prestados como instructor de informática I y II ciclo Básica de la institución durante el 2016
		30/07/2016	\$ 400.00	\$ 40.00		30/07/2016	\$ 360.00	Servicios prestados como instructor de informática I y II ciclo Básica de la institución durante el 2016
TOTAL			\$ 2,005.00	\$ 195.00			\$ 1,810.00	

En la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en sus diferentes artículos, establece lo siguiente:

Ejecución y Responsabilidad

En el Art. 84, se establece que: "El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación, diere la institución al contratista.

El contratista responderá de acuerdo a los términos del contrato, especialmente por la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, de los bienes que suministre y de las prestaciones y servicios realizados; así como de las consecuencias por las omisiones o acciones incorrectas en la ejecución del contrato".

Con base en el artículo 49 de la Ley de la Carrera Docente y el artículo 48 de su Reglamento, se creó la Normativa de procedimientos Paso a Paso, Parte 4, Administración de los Recursos Financieros, romano I, Normativa General de Funcionamiento, literal G. Adquisiciones y Contrataciones, numeral 8, en el cual se establece:

G. Adquisiciones y Contrataciones:



8. Cuando el Organismo efectúe adquisiciones de bienes, se contraten servicios o se den en arrendamiento cafetines, tiendas escolares, fotocopiadoras u otros relacionados, deberán celebrarse contratos, respetando en todo momento las leyes y regulaciones aplicables, como son la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, Código de Trabajo, Código Tributario y otras relacionadas.

Normativa de procedimientos Paso a Paso, Parte 4, Administración de los Recursos Financieros, romano I, Normativa General de Funcionamiento, literal H. Registro de los Fondos, numeral 9, literal c. establece que:

H. Registro de los Fondos:

9. Los Organismos deberán mantener actualizado un archivo mensual y anual de los otros ingresos y transferencias del MINED y ordenando por fecha según se realicen, de los documentos legales que respaldan los ingresos y gastos de la manera siguiente:
 - c. Documentos de gastos respaldados por las cotizaciones, órdenes de compra, contratos, facturas y/o recibos con el número de cheque y fecha en que fueron pagados y otros documentos que respalden el proceso de compra.

La deficiencia fue originada, debido a que el Presidente del CDE y Director de Complejo Educativo (del 1 de enero de 2016 al 31 de julio de 2019), autorizó los pagos, sin haber suscrito un contrato que establezca el objeto de la contratación, plazo, monto y la forma de pago, entre otros; igualmente, la Tesorera del CDE (madre de familia) (del período del 01 de enero al 18 de diciembre de 2016) efectuó los pagos, sin verificar que se cuente con los requisitos legales de pago.

Lo anterior genera, desembolsos de fondos efectuados, sin constatar con el documento legal que respalde el pago, por lo que existe un posible monto cuestionable patrimonialmente por \$ 2,005.00.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota **REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.0** y **REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.2** de fecha **14 de diciembre de 2020**, comunicamos preliminarmente al Presidente y Tesorera del CDE 2016 respectivamente, quienes no presentaron evidencias ni comentarios.

Luego mediante notas **REF-DADOS-159.0-2021** y **REF-DADOS-159.3-2021**, de fecha 03 de febrero de 2021, fue comunicado el Borrador de Informe al Presidente y la Tesorera del CDE 2016, respectivamente, quienes no presentaron respuesta.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

El Presidente del Consejo Directivo Escolar y la Tesorera del CDE 2016, no emitieron sus comentarios, por lo tanto, **la observación se mantiene.**

8. FALTA DE EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LAS RETENCIONES DE LEY COMO AFP, ISSS, ISR Y OTROS, HAYAN SIDO REMITIDOS Y PAGADOS OPORTUNAMENTE A LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES.

No existe evidencia que demuestre que las retenciones de Ley como AFP, ISSS y ISR, hayan sido remitidos y pagados oportunamente en las Instituciones respectivas durante el periodo 2017, hasta el 31 de julio de 2019, sin incurrir en mora por pagos extemporáneos, los cuales fueron descontados de los salarios de empleados por contrato y por servicios profesionales.

Asimismo, para el año 2016, no existe evidencia que demuestre que las retenciones de Ley hayan sido remitidos y pagados oportunamente en las Instituciones respectivas, sin incurrir en mora por pagos extemporáneos, los cuales fueron descontados de los salarios de empleados por contrato y por servicios profesionales, según se detalla a continuación:

GASTOS DE SALARIOS

Nombre del proveedor	# recibo/ Factura	Fecha	Monto devengado	Renta	AFP	ISSS	#cheque	Fecha	Concepto
		20/01/2016	\$ 400.00	\$ -	\$ 25.00	\$ 12.00		20/01/2016	Pago de salario de enero 2016 por servicios como secretaria y encargada de registro Académico
		1/3/2016	\$ 400.00	\$ -	\$ 25.00	\$ 12.00		1/3/2016	Pago de salario de febrero 2016 por servicios como secretaria y encargada de registro Académico
		30/03/2016	\$ 400.00	\$ -	\$ 25.00	\$ 12.00		30/03/2016	Pago de salario de marzo 2016 por servicios como secretaria y encargada de registro Académico
		14/04/2016	\$ 400.00	\$ -	\$ 25.00	\$ 12.00		14/04/2016	Pago de salario de abril 2016 por servicios como secretaria y encargada de registro Académico
		23/05/2016	\$ 400.00	\$ -	\$ 25.00	\$ 12.00		23/05/2016	Pago de salario de mayo 2016 por servicios como secretaria y encargada de registro Académico
		29/07/2016	\$ 800.00	\$ -	\$ 50.00	\$ 24.00		29/07/2016	Pago de salario de junio y julio 2016 por servicios como secretaria y encargada de registro Académico
		17/08/2016						17/08/2016	Pago de salario de agosto 2016 por servicios como secretaria y encargada de registro Académico
		30/08/2016	\$ 400.00	\$ -	\$ 25.00	\$ 12.00		30/08/2016	Pago de salario de agosto 2016 por servicios como secretaria y encargada de registro Académico
		14/09/2016	\$ 400.00	\$ -	\$ 25.00	\$ 12.00		14/09/2016	Pago de salario de Sept.2016 por servicios como secretaria y encargada de registro Académico
		14/10/2016	\$ 400.00	\$ -	\$ 25.00	\$ 12.00		14/10/2016	Pago de salario de octub. 2016 por servicios como secretaria y encargada de registro Académico
		9/11/2016	\$ 458.20	\$ -	\$ 25.00	\$ 12.00		9/11/2016	Pago de salario de noviembre 2016, y vacacion anual 2016, por servicios como secretaria y



Nombre del proveedor	# recibo/ Factura	Fecha	Monto devengado	Renta	AFP	ISSS	#cheque	Fecha	Concepto
									encargada de registro Académico
		7/12/2016	\$ 400.00	\$ -	\$ -	\$ -		7/12/2016	Pago de Indemnización anual 2016 por servicios como secretaria y encargada de registro Académico
		14/12/2016	\$ 653.27	\$ -	\$ 25.00	\$ 12.00		14/12/2016	Pago de salario de diciembre y aguinaldo 2016 por servicios como secretaria y encargada de registro Académico
		20/01/2016	\$ 251.70	\$ -	\$ 15.73	\$ 7.55		20/01/2016	Pago de salario de enero 2016 por servicios como Conserje del Complejo Educativo
		1/3/2016	\$ 251.70	\$ -	\$ 15.73	\$ 7.55		1/3/2016	Pago de salario de febrero 2016 por servicios como Conserje del Complejo Educativo
		30/03/2016	\$ 251.70	\$ -	\$ 15.73	\$ 7.55		30/03/2016	Pago de salario de marzo 2016 por servicios como Conserje del Complejo Educativo
		15/04/2016	\$ 251.70	\$ -	\$ 15.73	\$ 7.55		15/04/2016	Pago de salario de abril 2016 por servicios como Conserje del Complejo Educativo
		23/05/2016	\$ 251.70	\$ -	\$ 15.73	\$ 7.55		23/05/2016	Pago de salario de mayo 2016 por servicios como Conserje del Complejo Educativo
		29/07/2016	\$ 503.40	\$ -	\$ 31.56	\$ 15.10		29/07/2016	Pago de salario de junio y julio 2016 por servicios como Conserje del Complejo Educativo
		30/08/2016	\$ 251.70	\$ -	\$ 15.73	\$ 7.55		30/08/2016	Pago de salario de Agosto 2016 por servicios como Conserje del Complejo Educativo
		14/06/2016	\$ 251.70	\$ -	\$ 15.73	\$ 7.55		14/09/2016	Pago de salario de Sept. 2016 por servicios como Conserje del Complejo Educativo
		11/10/2016	\$ 251.70	\$ -	\$ 15.73	\$ 7.55		11/10/2016	Pago de salario de octubre 2016 por servicios como Conserje del Complejo Educativo
		14/11/2016	\$ 251.70	\$ -	\$ 15.73	\$ 7.55		14/11/2016	Pago de salario de noviembre 2016 por servicios como Conserje del Complejo Educativo
		12/14/2016	\$ 251.70	\$ -	\$ 16.03	\$ 7.84		7/12/2016	Pago de salario de diciembre 2016 por servicios como Conserje del Complejo Educativo
		13/02/2016	\$ 166.00	\$ 16.00	\$ -	\$ -		13/02/2016	Servicios como instructor de banda musical de la Institución durante el 2016
		13/02/2016	\$ 109.00	\$ 9.00	\$ -	\$ -		13/02/2016	Servicios como instructor de banda musical de la Institución durante el 2016

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

Nombre del proveedor	# recibo/ Factura	Fecha	Monto devengado	Renta	AFP	ISSS	#cheque	Fecha	Concepto
		1/4/2016	\$ 145.00	\$ 15.00	\$ -	\$ -		1/4/2016	Servicios como instructor de banda musical de la Institucion durante el 2016
		7/4/2016	\$ 109.00	\$ 9.00	\$ -	\$ -		7/4/2016	Servicios como instructor de banda musical de la Institucion durante el 2016
		13/4/2016	\$ 109.00	\$ 9.00	\$ -	\$ -		13/4/2016	Servicios como instructor de banda musical de la Institucion durante el 2016
		19/04/2016	\$ 167.00	\$ 17.00	\$ -	\$ -		19/04/2016	Servicios como instructor de banda musical de la Institucion durante el 2016
		1/3/2016	\$ 200.00	\$ 20.00	\$ -	\$ -		1/3/2016	Servicios prestados como instructor de informatica I y II ciclo Basica de la Institucion durante el 2016
		1/3/2016	\$ 200.00	\$ 20.00	\$ -	\$ -		1/3/2016	Servicios prestados como instructor de informatica I y II ciclo Basica de la Institucion durante el 2016
		29/04/2016	\$ 400.00	\$ 40.00	\$ -	\$ -		29/04/2016	Servicios prestados como instructor de informatica I y II ciclo Basica de la Institucion durante el 2016
		30/07/2016	\$ 400.00	\$ 40.00	\$ -	\$ -		30/07/2016	Servicios prestados como instructor de informatica I y II ciclo Basica de la Institucion durante el 2016
TOTALES			\$ 10,536.87	\$ 195.00	\$ 489.16	\$ 234.89			

GASTOS DE OPERACIÓN

	#01	17/01/2017	\$ 400.00	\$ -	\$ 25.00	\$ 12.00		17/01/2017	Pago de salario de enero 2017 por servicios como secretaria y encargada de registro Académico
	#03	3/3/2017	\$ 400.00	\$ -	\$ 25.00	\$ 12.00		3/3/2017	Pago de salario de febrero 2017 por servicios como secretaria y encargada de registro Académico
	#02	18/01/2017	\$ 251.70	\$ -	\$ 15.73	\$ 7.55		18/01/2017	Pago de salario de enero 2017 por servicios como Conserje del Complejo Educativo
TOTAL GTOS. OPERACIÓN			\$ 1,051.70	\$ -	\$ 65.73	\$ 31.55			
TOTAL SALARIOS Y OPERACIÓN			\$ 11,588.57	\$ 195.00	\$ 554.89	\$ 266.44			

En la Ley del Sistema de Ahorros para Pensiones, artículo 19, se establece que:

“Declaración y pago de cotizaciones AFP

Art. 19. Las cotizaciones establecidas en este Capítulo deberán ser declaradas y pagadas por el empleador, el trabajador independiente o la entidad pagadora de subsidios de incapacidad por enfermedad, según corresponda, en la Institución Administradora en que se encuentre afiliado cada trabajador.



Para este efecto, el empleador descontará del ingreso base de cotización de cada afiliado, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones a que se refiere el artículo 16 de esta Ley y el de las voluntarias que expresamente haya autorizado cada afiliado, y trasladará estas sumas, junto con la correspondiente a su aporte, a las Instituciones Administradoras respectivas.

La declaración y pago deberán efectuarse dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente a aquél en que se devengaron los ingresos afectos, o a aquél en que se autorizó la licencia médica por la entidad correspondiente, en su caso.

El empleador o la entidad pagadora de subsidios de incapacidad por enfermedad que no pague oportunamente las cotizaciones de los trabajadores, deberá declararlas en la Institución Administradora correspondiente, dentro del plazo señalado en el inciso tercero de este artículo, sin perjuicio de la sanción respectiva.

La declaración deberá contener los requisitos que disponga la Superintendencia de Pensiones.

Cada Institución Administradora deberá informar a la Superintendencia de Pensiones sobre el incumplimiento a lo establecido en este artículo, para que ésta proceda a imponer las sanciones respectivas de conformidad a lo que se señala en el Título II de esta Ley. Para ello, la Superintendencia de Pensiones determinará mediante instructivo los requerimientos de información específicos”.

La ley del Seguro social, en su artículo 33, Inciso II en adelante, señala que:

“El patrono deberá deducir a todas las personas que emplee y que deben contribuir al régimen del Seguro Social, las cuotas correspondientes a los salarios que les pague, y será responsable por la no percepción y entrega de tales cuotas al Instituto, en la forma que determinen los Reglamentos.

EL PATRONO ESTARÁ OBLIGADO A ENTERAR AL INSTITUTO LAS CUOTAS DE SUS TRABAJADORES Y LAS PROPIAS, EN EL PLAZO Y CONDICIONES QUE SEÑALEN LOS REGLAMENTOS.

EL PAGO DE CUOTAS EN MORA SE HARÁ CON UN RECARGO DEL UNO POR CIENTO, POR CADA MES O FRACCIÓN DEL MES DE RETRASO.

LAS PERSONAS QUE HAGAN PAGOS DE SALARIOS O JORNALES A LOS TRABAJADORES Y DEL SECTOR PÚBLICO A QUE SE REFIERE EL ART. 99 DE ESTA LEY Y LOS ORDENADORES DE PAGO ESTARÁN OBLIGADOS A RETENER LAS RESPECTIVAS COTIZACIONES Y REMITIRLAS AL INSTITUTO CON LAS PLANILLAS CORRESPONDIENTES. LA REMISIÓN DEBERÁ HACERSE DENTRO DEL TÉRMINO QUE FIJA EL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL”.

En el Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social, en sus artículos 47 y 48, se establece que:

"Art. 47. El patrono está obligado a remitir al Instituto las cotizaciones de sus trabajadores y las propias en el plazo y condiciones que señala el presente Reglamento. Asimismo, está obligado a descontar a los asegurados al momento de efectuar el pago de Salarios, la cuota que corresponda como cotización de éstos.

Art. 48. El patrono deberá remitir mensualmente las planillas de cotización obrero-patronales confeccionadas en formularios especiales que le facilitará el Instituto y ciñéndose a las instrucciones que éste le dé al respecto a la información que deben contener las planillas. El pago de las cotizaciones deberá hacerlo mensualmente".

En la Ley del Impuesto sobre la Renta, el artículo 62, Plazo para enterar lo retenido, establece:

"Art. 62.-El agente de retención enterará la suma retenida al encargado de la percepción del impuesto, dentro de los diez días hábiles que inmediatamente sigan al vencimiento del período en que se efectúe la retención".

La deficiencia se generó, debido a que el Presidente del CDE y Director del Complejo Educativo (1 de enero de 2016 al 31 de julio de 2019), y la Tesorera del CDE (madre de familia del período del 1 de enero al 18 de diciembre de 2016) y al Tesorero del CDE (padre de Familia del 22 de febrero de 2017 al 22 de febrero de 2019), no presentaron evidencia de haber remitido oportunamente todas las retenciones efectuadas a los empleados, a las instituciones respectivas, y sin haber incurrido en multas por Mora.

Lo anterior, genera incumplimiento legales y falta de transparencia en la gestión financiera del Complejo Educativo y un posible monto cuestionable patrimonialmente por la cantidad de \$1,016.33.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante notas **REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.0, REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.2, REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.5, REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.7, REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.8** de fecha **14 de diciembre de 2020**, comunicamos al Presidente y los Tesoreros del CDE, respectivamente, quienes no presentaron evidencias ni comentarios.

Luego mediante notas **REF-DADOS-159.0-2021, REF-DADOS-159.3-2021, REF-DADOS-159.4-2021**, de fecha 03 de febrero de 2021, fue comunicado el Borrador de Informe al Presidente y las Secretarías del CDE, respectivamente, quienes no presentaron respuesta.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

El Presidente del Consejo Directivo Escolar y Director del Complejo y Tesoreros del CDE, no emitieron sus comentarios, por lo tanto, **la observación se mantiene.**



9. FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE EL REGISTRO EN LIBROS DE LOS OTROS INGRESOS Y GASTOS, EN LA CUENTA BANCARIA EN QUE SE DEPOSITARON, ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDE DICHS INGRESOS Y EL USO DE LOS MISMOS.

Comprobamos que, para los Otros Ingresos y Gastos manejados por el Complejo Educativo, se carece de la documentación que demuestre el registro en Libros de los Ingresos y Gastos, el Número de la cuenta bancaria en que se manejaron dichos fondos, así como de la documentación que respalde dichos ingresos y el uso de estos; cuyo monto para los años 2016 y 2017 es \$585.00 cada uno, y para los años 2018 y 2019 es de \$800.00, según el presupuesto de ingresos de cada año.

Con base en el artículo 49 de la Ley de la Carrera Docente y el artículo 48 de su Reglamento, se creó la Normativa de procedimientos Paso a Paso, Parte 4, Administración de los Recursos Financieros, romano I, Normativa General de Funcionamiento, literales C. E. y H. se establece:

“C. Otros Ingresos del Centro Educativo

5 establece: “Todos los ingresos percibidos deberán ser depositados en forma íntegra, en las siguientes 24 horas hábiles a su recepción.”

E. Manejo de los fondos

3. Las cuentas bancarias deberán ser administradas mancomunadamente de acuerdo a lo siguiente: CDE= presidente, Tesorero y Concejal Representante de los Maestros.

H. Registro de los Fondos:

2. Los Otros Ingresos deberán registrarlos en un Libro de Ingresos y gastos separado de las transferencias del MINED, en un libro foliado de imprenta (numerados correlativamente) de tres columnas autorizado por la Dirección Departamental del Ministerio de Educación. El nombre del libro será Registro de Otros Ingresos y Gastos”.

La deficiencia se debe, a que el Presidente del CDE y Director del Complejo Educativo (1 de enero de 2016 al 31 de julio de 2019), la Tesorera del CDE (madre de familia del periodo del 1 de enero al 18 de diciembre de 2016) y el Tesorero del CDE (padre de familia del período del 22 de febrero de 2017 al 22 de febrero de 2019), no llevaron el control de los otros ingresos y gastos, mediante libros debidamente autorizado por la DDMINED, sin tener registros claros y precisos sobre las actividades realizadas y los ingresos percibidos por tales actividades, tampoco presentan documentación que respalde los gastos efectuados con esos fondos y los movimientos bancarios de los mismos.

Lo anterior genera, un posible monto cuestionable patrimonialmente por un monto de \$2,770.00, por no contar con la documentación que lo respalde.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante notas REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.0 y REF-DADOS-EE CEJAEG-2016-2019-ACR9.2, REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.5, REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.7 y REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.8 de fecha 14 de diciembre de 2020, comunicamos al Presidente del CDE, Tesorera 2016 y Tesorero 2017-2019 respectivamente, quienes no presentaron evidencias ni comentarios.

Luego mediante notas REF-DADOS-159.0-2021, REF-DADOS-159.3-2021, REF-DADOS-159.4-2021, de fecha 03 de febrero de 2021, fue comunicado el Borrador de Informe al Presidente y las Secretarías del CDE, respectivamente, quienes no presentaron respuesta.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

El Presidente, Tesorera 2016 y Tesorero 2017-2019, no emitieron sus comentarios, por lo tanto, **la observación se mantiene.**

10. FALTA DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Verificamos que el Organismo de Administración, no presentó evidencia sobre la rendición de cuentas a la comunidad Educativa y a la Dirección Departamental del MINED mediante informes, según detalle:

- a) Informe Anual de Ingresos y Gastos
- b) Informe de logros en función del Plan Escolar Anual, que detalle las actividades y proyectos realizados

Con base en el artículo 49 de la Ley de la Carrera Docente y el artículo 48 de su Reglamento, se creó la Normativa de procedimientos Paso a Paso, Parte 4, Administración de los Recursos Financieros, romano I, Normativa General de Funcionamiento, literal H. Registro de los Fondos, numeral 3 y literal I. Rendición de Cuentas, numerales 1 y 2 se establece:

H. Registro de los Fondos:

3. Los Organismos elaborarán un Informe mensual que deberán presentar a la Comunidad Educativa, por lo menos dos veces al año, de los ingresos, gastos, saldos y logros obtenidos, de otros ingresos y transferencias realizadas por el MINED; el cual debe ser firmado por todos los miembros propietarios del Organismo.

I. Rendición de Cuentas:

1. Los Organismos de Administración Escolar deberán presentar a la Departamental respectiva un informe de rendición de cuentas anual por cada



transferencia recibida, conjuntamente con la liquidación respectiva, para su verificación correspondiente; el cual deberá contener lo siguiente:

- a) Un Informe anual de los logros en función del Plan Anual Escolar y del Presupuesto escolar, que detalle las actividades y proyectos realizados.

Este informe de rendición de cuentas deberá presentarse a la comunidad Educativa los primeros quince días del año lectivo siguiente.

2. Para los Otros Ingresos, los Organismos deberán elaborar un informe anual de rendición de cuentas y presentarlo a la Departamental correspondiente, para el seguimiento y verificación respectiva, que contenga:

- a) Informe Anual de Ingresos y Gastos de esos fondos
- b) Informe de logros en función del Plan Escolar Anual, que detalle las actividades y proyectos realizados.

Normativa General de Funcionamiento, literal H. Registro de los Fondos, numeral 9, literales f. y g. establece que:

9. Los Organismos deberán mantener actualizado un archivo mensual y anual de los otros ingresos y transferencias del MINED y ordenando por fecha según se realicen, de los documentos legales que respaldan los ingresos y gastos de la manera siguiente:

- f. Informe de rendición de cuentas anual y de los Otros Ingresos, liquidación anual y otros;
- g. Informe mensual de ingresos, gastos, saldos y logros obtenidos; firmados por todos los miembros del Organismo.

La deficiencia se debe, a que el Presidente del CDE (1 de enero de 2016 al 31 de julio de 2019), la Secretaria del CDE (Profesora del 1 de enero al 18 de diciembre de 2016) la Secretaria del CDE (Profesora del 22 de febrero de 2017 al 22 de febrero de 2019), la Tesorera del CDE (madre de familia del periodo del 1 de enero al 18 de diciembre de 2016), el Tesorero del CDE (padre de familia del período del 22 de febrero de 2017 al 22 de febrero de 2019), la Consejal Propietaria del CDE (Profesora del 1 de enero al 18 de diciembre de 2016) y la Consejal Propietaria del CDE (Profesora del 22 de febrero de 2017 al 22 de febrero de 2019), como representantes del Organismo de Administración Escolar, no presentaron evidencia de hacer del conocimiento de los Padres de familia, el Informe de Rendición, en cuanto los logros en función del Plan Anual Escolar y del Presupuesto escolar, que detalle las actividades y proyectos realizados.

La no presentación de Informes de Rendición de cuentas, genera falta de transparencia en el uso de los fondos transferidos por el MINED, y de los Otros Ingresos.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante notas REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.0, REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.1, REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.2, REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.3, REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.4, REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.5, REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.6, REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.7, REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.8, REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.9, REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.10 todas de fecha 14 de diciembre de 2020, comunicamos preliminarmente al Presidente, 1ª. Concejal Propietaria 2016, Tesorera del CDE 2016, Tesorero 2017-2019, Secretaria CDE 2016, Secretaria 2017-2019, 1ª. Concejal Propietaria 2017-2019, respectivamente, quienes no presentaron evidencias ni comentarios.

Luego mediante notas REF-DADOS-159.0-2021, REF-DADOS-159.1-2021, REF-DADOS-159.2-2021, REF-DADOS-159.3-2021, REF-DADOS-159.4-2021, REF-DADOS-159.5-2021 REF-DADOS-159.6-2021 de fecha 03 de febrero de 2021, fue comunicado el Borrador de Informe al Presidente y las Secretarías del CDE, respectivamente, quienes no presentaron respuesta.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Debido a que, los Miembros del Consejo Directivo Escolar 2016, y 2017-2019 no emitieron sus comentarios, **la observación se mantiene.**

11. FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE Y RESPALDE LOS GASTOS REALIZADOS CON LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL MINED.

Constatamos que falta la documentación que respalde los gastos efectuados con los fondos transferidos por el MINED, como: facturas, recibos, cotizaciones, órdenes de compra, contratos, actas de recepción, bouchers de cheques, etc. cuyos montos ascienden a \$12,315.20, \$20,716.68, \$18,606.12 para los años 2016, 2017 y 2018 respectivamente y por \$17,106.12, del 01/01 al 31/07/2019.

Con base en el artículo 49 de la Ley de la Carrera Docente y el artículo 48 de su Reglamento, se creó la Normativa de procedimientos Paso a Paso, Parte 4, Administración de los Recursos Financieros, romano I, Normativa General de Funcionamiento, literal H. Registro de los Fondos, numerales 8 y 9, se establece que:

H. Registro de los Fondos:

8. Los Organismos deberán tomar en cuenta Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) referente a la Documentación Contable, art.66.:

"La documentación contable que justifica el registro de todas las operaciones contendrá documentos y elementos suficientes que faciliten el análisis sobre la



pertinencia, veracidad y legalidad, incluyendo dentro de este último requisito, el tiempo de conservación de los registros y documentación en original...”

9. Los Organismos deberán mantener actualizado un archivo mensual y anual de los otros ingresos y transferencias del MINED y ordenando por fecha según se realicen, de los documentos legales que respaldan los ingresos y gastos de la manera siguiente:
 - a. Convenio y Contrato de Apertura de Cuenta Corriente;
 - b. Recibos de los Ingresos;
 - c. Documentos de gastos respaldados por las cotizaciones, órdenes de compra, contratos, facturas y/o recibos con el número de cheque y fecha en que fueron pagados y otros documentos que respalden el proceso de compra.
 - d. Libro de Ingresos y Gastos; Libro de Banco y Libro Auxiliar de Caja Chica.
 - e. Por cada cuenta bancaria deberán archivar en forma correlativa y mensual, los cheques anulados, chequeras, estados de cuenta del banco y conciliaciones bancarias;
 - f. Informe de rendición de cuentas anual y de los Otros Ingresos, liquidación anual y otros;
 - g. Informe mensual de ingresos, gastos, saldos y logros obtenidos; firmados por todos los miembros del Organismo.

La deficiencia se debe a que, el Presidente del CDE y Director del Complejo Educativo y la Tesorera del CDE (madre de familia del 1 de enero al 18 de diciembre de 2016) y el Tesorero del CDE (padre de familia del 22 de febrero de 2017 al 22 de febrero de 2019), ejecutaron los gastos con los fondos transferidos por el MINED, sin dejar evidencia documental que respalde los gastos efectuados.

Lo anterior, genera falta de transparencia en el manejo de los fondos transferidos, y un posible detrimento patrimonial por un monto de \$68,744.12

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante notas **REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.0**, **REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.2**, **REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.5**, **REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.7** y **REF-DADOS-EE-CEJAEG-2016-2019-ACR9.8** de fecha **14 de diciembre de 2020**, comunicamos preliminarmente al Presidente, Tesorera del CDE 2016 y Tesorero del CDE 2017-2019 respectivamente, quienes no presentaron evidencias ni comentarios.

Luego mediante notas **REF-DADOS-159.0-2021**, **REF-DADOS-159.3-2021**, **REF-DADOS-159.4-2021**, de fecha 03 de febrero de 2021, fue comunicado el Borrador de Informe al Presidente y las Secretarías del CDE, respectivamente, quienes no presentaron respuesta.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

El Presidente del Consejo Directivo Escolar, Tesorera del CDE 2016 y Tesorero del CDE 2017-2019, no emitieron sus comentarios, por lo tanto, **la observación se mantiene.**

V. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL

Luego de efectuar el **“Examen Especial a los ingresos, egresos, liquidación y rendición de cuentas de los fondos recibidos por la transferencia del Ministerio de Educación y por las actividades extracurriculares manejados por el Complejo Educativo José Antonio Escobar Guillén, Ciudad Obrera, Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, por el período del 01 de enero de 2016 al 31 de julio de 2019”**, concluimos que se carece de controles efectivos para el manejo de los fondos y falta de transparencia en la liquidaciones y rendición de cuentas, generándose las observaciones detalladas en los resultados del examen.

VI. RECOMENDACIONES

No emitimos recomendaciones al respecto.

VII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Debido a que el Examen Especial, se deriva de una denuncia Ciudadana, y fue puntual a los hechos examinados, no realizamos análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría.

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No efectuamos seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores debido a que no se tienen informes de auditorías anteriores emitidos por la Corte de Cuentas de la República relacionados con el Complejo Educativo "José Antonio Escobar Guillen", por lo tanto, no se tienen recomendaciones sujetas a seguimiento en el presente examen especial.

IX. PARRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere al **“Examen Especial a los ingresos, egresos, liquidación y rendición de cuentas de los fondos recibidos por la transferencia del Ministerio de Educación y por las actividades extracurriculares manejados por el Complejo Educativo José Antonio Escobar Guillén, Ciudad Obrera, Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, por el período del 01 de enero de 2016 al 31 de julio de 2019”**, y se ha preparado para ser informado a los funcionarios actuantes sobre los resultados y se remitirá a



la Coordinación Jurisdiccional de la Corte de Cuentas de la República, para su debido proceso.

San Salvador, 12 de marzo de 2021.

DIOS UNION LIBERTAD



Director de Auditoría Dos:



“ Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública”